

M.Sc. Randall Hidalgo Mora  
Vicerrector de Docencia

Estimada señor:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-334-2024, artículo IV de la sesión ordinaria N°0031 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 16 de setiembre de 2024, modalidad virtual, que dice:

Artículo IV: asuntos urgentes

**RESULTANDO:**

1. El acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-301-2024 tomado por el Consejo de Sede Regional Chorotega, el cual se dejó sin efecto; ya que según el oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-188-2024 hubo cambio de fechas por la nueva condición de cese por jubilación CES-0513-2024 de la académica Damaris Caravaca Mendoza, a partir del 15 de setiembre de 2024 y, por lo tanto, varían las condiciones de los recargos.
2. Los cursos RIG424-Responsabilidad social empresarial-51956- G76, y SCC411-Gestión de empresas de hospedaje-51825- G72), son parte del plan de estudios de la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible y han sido impartidos por la académica Caravaca Mendoza durante este II ciclo del 2024.
3. La carga académica de 40 horas de los académicos propuestos para asumir el recargo de tareas docentes en el II ciclo 2024:

Docente	Identificación	Jornada	Plaza / código presupuestario	HOAS CONTACTO	NRC	Código del curso	NOMBRE DEL CURSO O PROYECTO	Grupo
José Barrantes Ortega	113510096	10	1265-2017 D.15.0236	3				
				3	51811	EGC119	EGC Riqueza Ecológica de Costa Rica	70
		10	PLAZA 0108-2022 PRESU E.22.0167 SIA 0051- 22 Turismo activo para el aprovechamiento de los recursos locales					
		20	PLAZA 0108-2022 CODIGO N.16.0056 SIA 0549-20 Centro Mesoamericano De Desarrollo Sostenible del Trópico Seco (CEMEDE) 2022-2026					
	TOTAL JORNADA	40						

María Fonseca Dover				9				
	206810199	30	0946-2023 D.15.0237	3	51949	RIG415	Herramientas del comercio internacional	74
				3	51955	RIG418	Política comercial	74
				3	52937	RIG4360	Comercio Internacional de servicio e inversiones	76
PROYECTO		10	PLAZA 0946-2023 , CODIGO PRE N 23 02 90 PROYECTO CÓDIGO SIA 0227-23: PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL TURISMO ALTERNATIVO DEL CANTÓN DE NANDAYURE					
	TOTAL JORNADA	40						

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. El perfil Perfil 5. Gestión Turística de la Sede Regional Chorotega, área estratégica de conocimiento: Educación, cultura y patrimonio para la sociedad y la equidad ciudadana para el curso NRC51825, SCC411, Gestión de empresas de hospedaje, G72 que genera la solicitud de recargo de tareas. Y el perfil 07 Ambiente y Sostenibilidad de la Escuela de Relaciones Internacionales, área estratégica de conocimiento: Desarrollo, Cooperación y Ambiente, para el curso NRC51956, RIG424 Responsabilidad social empresarial, G76 que genera la solicitud de recargo.
3. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-188-2024 con fecha 13 de setiembre del 2024 el MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico del Campus Nicoya, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas docentes a José Barrantes Ortega, cédula de identidad 113510096 para impartir el curso NRC51825, SCC411, Gestión de empresas de hospedaje, G72, con una matrícula de 23 estudiantes, 4 horas contacto y María Fonseca Dover, cédula 206810199, para impartir el curso NRC51956, RIG424 Responsabilidad social empresarial, G76, con una matrícula de 18 estudiantes, 3 horas contacto; del 12 de agosto al 14 de setiembre de 2024 en el Campus Nicoya, en la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible; con una jornada de 10 horas cada uno. Recargo que será financiado con el contenido presupuestario disponible D.15.0319, en la plaza 2249-2024. Además, en el oficio indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:
  - a. Ha concluido la matrícula ordinaria del curso y se cuenta con la cantidad de estudiantes que permite la apertura del curso en forma regular.
  - b. La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa, dedica al menos un cuarto de tiempo en docencia, en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico, ( desglosar la carga académica señalando cursos, PPAA), cuenta con el perfil idóneo para

brindar el curso, no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio y no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad del artículo 66 del Reglamento, ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional. (NOTA el Sistema ya lo vincula)

c. Existe inopia comprobada ya que:

1.1.1. Consultó el registro de elegibles actualizado dentro del año, para el perfil requerido y no existen oferentes. (En caso de que el registro no haya sido actualizado en el último año a nivel institucional, se debe aplicar la consulta pública (correo oficial y Facebook), según lo establecido en la circular instrucción de la Rectoría Adjunta vigente e indicar lo acontecido).

1.1.2. Consultó el registro de elegibles de las unidades académicas adscritas a su facultad o centro y tampoco existen oferentes idóneos (este requisito no aplica para sedes y sección regional, ni para CEG).

d. Coordinó con el Decanato de la Sede (en primera instancia) para verificar que no existan académicos en propiedad con perfil idóneo requerido, que tengan su carga académica incompleta o no dediquen al menos un  $\frac{1}{4}$  de tiempo en docencia, que pueda impartir el curso.

e. Propone la contratación por recargo de estos académicos ya que se publicó el perfil, pero no hubo oferentes que cumplieran con los requisitos. Se procede a ofrecer el curso por recargo a docente propietario y luego a los docentes José Barrantes Ortega y María Fonseca Dover, quienes laboran a tiempo completo, y posee el perfil del curso.

f. La Sede cuenta con el contenido presupuestario necesario D.15.0319, específicamente una plaza laboral 2249-2024 en la que se ejecutará la contratación.

4. Los académicos propuestos para el recargo generados por las vacaciones de la académica Caravaca:

Nombre	cédula	categoría	jornadas	fecha	Curso por recargo	HORAS CONTACTO	Plaza / código presupuestario
María Fonseca Dover	206810199	9188	10	12/08/2024 al 14/09/2024	RIG424-Responsabilidad social empresarial-51956- G76, horas contacto	3 HORAS (25% DE RECARGO)	D.15.0319, en la plaza 2249-2024
José Andrés Barrantes Ortega	113510096	9188	10	12/08/2024 al 14/09/2024	SCC411- Gestión de empresas de hospedaje- 51825- G72  Horas contacto	3 HORAS (25% DE RECARGO)	D.15.0319, en la plaza 2249-2024

5. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del Consejo de Sede aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. Que antes de aprobar la solicitud del recargo la persona profesional ejecutiva en servicios administrativos verificó el contenido presupuestario y plaza 2249-2024 para el recargo, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
7. Finalmente, se constatan los requisitos de las personas postuladas y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría el recargo de tareas docentes.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA JOSÉ BARRANTES ORTEGA, CÉDULA DE IDENTIDAD 113510096 PARA IMPARTIR EL CURSO NRC51825, SCC411, GESTIÓN DE EMPRESAS DE HOSPEDAJE, G72, Y MARÍA FONSECA DOVER, CÉDULA 206810199, PARA IMPARTIR EL CURSO NRC51956, RIG424 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, G76 DE LA CARRERA GESTIÓN EMPRESARIAL DEL TURISMO SOSTENIBLE QUE SE IMPARTE EN LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA,

**POR UNA JORNADA DE 10 HORAS CADA UNO; DEL 12 DE AGOSTO AL 14 DE SETIEMBRE DE 2024. ACUERDO FIRME.**

**B. INSTRUIR A LA DIRECTORA EJECUTIVA QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO, Y LE DE SEGUIMIENTO OPORTUNO. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo  
Presidente  
Consejo de Sede

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico Campus Nicoya.
- MSc. Carol Córdoba Brenes, Asistente Administrativa, Campus Nicoya.
- Académicos.